



RESOLUCIÓN NÚMERO **045** DE

(30 de enero de 2023)

Por la cual se autoriza la devolución de dinero por concepto de pago de unos costos de matrícula para el año 2023, del grado séptimo, en el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial – IBTI - de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL-ETITC, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en los literales a y k, y artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General de la ETITC", y

CONSIDERANDO:

Que, mediante radicado 0025-RC-2023 de fecha 27 de enero de 2023, **LUZ MARY TRUJILLO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.147.767 de Bogotá, solicita la devolución del pago por los costos de matrícula 2023 de su hijo **NNA ARS** identificada con T.I. 1026570968 de grado octavo dado que decidió que no estudiará en el IBTI de la ETITC.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que **LUZ MARY TRUJILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.147.767, canceló el 12 de diciembre de 2022, a través de la cuenta corriente No. 475569993961 del Banco Davivienda la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$245.000)**, por concepto de costos de matrícula 2023.

Que, en consideración al comunicado de la señora **LUZ MARY TRUJILLO**, en el que solicita la devolución del dinero cancelado a la Institución, por concepto del pago de matrículas obedece a que se trasladan de ciudad, razón por la cual desiste del cupo en el grado octavo en el Instituto de Bachillerato Técnico Central – IBTI - de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994, y al principio del enriquecimiento sin justa causa desarrollado por la doctrina y jurisprudencia, con el fin de no incurrir en un enriquecimiento sin causa, la entidad hará la devolución del pago de matrícula, conforme la solicitud recibida, correspondiente al **NNA ARS** de grado séptimo año lectivo 2023.

Que, en mérito de anterior,

RESUELVE;

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el reintegro, a **LUZ MARY TRUJILLO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.147.767, de la suma correspondiente a **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$245.000)**, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al solicitante, a las oficinas de Tesorería y Contabilidad para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de enero de 2023.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo. Secretario General
Hendrika García A. Asuntos Jurídicos y Disciplinarios
Andrea López Molina. Tesorera.

Elaboró con evidencia electrónica:

María Elvira González Grosso, Asistente IBTI

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---